

GESEM GABINETE ESTUDIOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.

Circular nº : 2016-11

CIRCULAR INFORMATIVA

Cambios o mejoras en la presentación de los Impuestos "Informativos"

El pasado 19 de Diciembre ha sido publicada la Orden HFP/1923/2016 por el Ministerio de Hacienda y Función Publica por la que se introducen ciertos cambios o mejoras en la presentación de los Impuestos "Informativos"

En la exposición de motivos indica que después de un año de aplicación de la reforma fiscal se ha puesto de manifiesto que existen determinados aspectos que es necesario mejorar.

Y continua diciendo que la presente orden tiene como finalidad integrar en una misma norma las principales mejoras en diferentes modelos de las declaraciones informativas derivadas de la experiencia en la aplicación de la citada reforma.

Las modificaciones más importantes, de forma esquemática son:

Modelo 181 Prestamos y Créditos relacionados con B. Inmuebles

Se añaden nuevos campos, para recoger adecuadamente la información derivada de las operaciones de reintegro de intereses abonados indebidamente en ejercicios precedentes.

Modelo 182 Donativos, donaciones y aportaciones recibidas.

Se añade el requisito de información de la recurrencia de la donación a la misma entidad donataria.

Modelo 184 Entidades en régimen de atribución de Rentas

Se incluye el desglose de los gastos deducibles para el calculo del rendimiento de las actividades económicas desarrolladas, la cuantía de las provisiones deducibles y los gastos de difícil justificación, mejorando de este modo la información disponible para la adecuada cumplimentación de la autoliquidación del IRPF de los socios, miembros o participes de estas entidades. No obstante, este desglose de gastos se realiza en sede del socio o participe, y no en la sede de la entidad en régimen de atribución de rentas, en la medida en que el limite de 2.000 € de este tipo de gastos es el correspondiente a cada miembro de la entidad.



 $\pmb{\textit{E-Mail: GENERAL} @ gabinetegesem.com}\\$

Circular nº: 2016-11

Modelo 187 Resumen Retenciones

Se incorporan claves específicas de información para el caso de trabajadores desplazados a territorio español. De manera que las rentas y ganancias o perdidas patrimoniales no se sometan a tributación en España al tratarse de rentas no obtenidas en territorio español diferenciándolas de las especialidades previstas en el articulo 93 de la ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que si tributaran.

GABINETE ESTUDIOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.

Se adapta, igualmente el modelo para incluir, junto con la operaciones relativas a la transmisiones y reembolsos de instituciones de inversión colectiva, las derivadas del nuevo régimen fiscal previsto desde 2017 para la venta de derechos de suscripción procedente de valores que tiene la consideración ganancias patrimoniales sometidas a retención. La entrada en vigor de de esta modificación, en concreto, se difiere la ejercicio 2018.

Modelo 198 Operaciones con Activos Financieros...

Entre las Reformas introducidas en el Impuesto de Renta de las Personas Físicas, se ha modificado el régimen de tributación de los rendimientos de capital mobiliario y de las ganancias patrimoniales derivadas de las reducciones de capital con devolución de aportaciones cuando se trate de valores no admitidos a cotización oficial.

Ello exige la adaptación del modelo 198 para incluir la nueva obligación de información.

La entrada en Vigor la fija para el 22 de diciembre del 2016, por lo que afectará a la información que deberá remitirse en el cierre del ejercicio en curso.

Barcelona a 23 de diciembre de 2016